



RESOLUCION S2. N° ⁴⁵.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2020 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E. – AD REFERÉNDUM” ID N° 378.430.

Asunción, 2 de *Noviembre* de 2020.-

VISTOS: La Ficha Técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2020 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E. – AD REFERÉNDUM” ID N° 378.430**, el Memorando D.P. N° 936 de fecha 23 de octubre de 2.020 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 21 de octubre de 2.020, el “Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 27 de octubre de 2.020, el Dictamen UOC N° 178/2.020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;.....

CONSIDERANDO:

La “**CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E. – AD REFERÉNDUM” ID N° 378.430**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el N° 27 en el orden respectivo.

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requiere la realización del presente llamado por un valor total de **G. 15.700.000.000** (guaraníes quince mil setecientos millones). En dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el artículo 16° inc. a), el cual menciona entre otros: “...Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos”, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Además, se ha observado lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: “*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*”.....

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

